



044/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su Artículo 17 refiere. - (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular).

Que, a instancia de los interesados se tiene nota de fecha 26 de enero de 2017, referente a solicitud de Aprobación de la Planimetría por la Vía Regular de la Urbanización "10 DE OCTUBRE" bajo la ley municipal 328/16.

Que, se adjunta Levantamiento Topográfico Georreferenciado de la superficie global de 29294.29 m2 en Original visado por COTOBOL bajo registro 141049.

Que, se tiene Informe con CITE: DAT/AC/SMA/0337/2018 de fecha 26 de abril de 2018 emitido por el Técnico - Área de Cartografía, donde señala; "El polígono, ha sido verificado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA.; Estas coordenadas determinan una superficie Total de 29294.29 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo Hichusirca Grande, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7".

Que, se arrima Fotocopia validada de Testimonio N° 2545 suscrito en fecha 29 de noviembre de 2016, sobre Protocolización de Minuta de Cesión Gratuita de Terreno a Favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sobre 11893.30 m2, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con N° 2.01.4.01.0228685.

Que, se tiene Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1068/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el ASESOR LEGAL - UJAT - D.A.T.C, menciona: "Bajo esos antecedentes se remite la carpeta administrativa a la Unidad de Administración Territorial a efectos de que se emita informe técnico con relación a la presente APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) de la URBANIZACIÓN "10 DE OCTUBRE" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, considerando

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



044/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

lo establecido en el Testimonio N° 417/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 de Aclaración de Superficie y Renuncia y Reducción de Superficie Excedente".

Que, se adjunta Informe con CITE: INF/DATC/UAT/3788/2025 de fecha 28 de julio de 2025 emitido por la Unidad de Administración Territorial señala: "La Planimetría de la URBANIZACION "10 DE OCTUBRE" (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro".

Que, se tiene Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/03/2026 de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el ASESOR LEGAL U.J.A.T. - D.A.T.C., que indica: "El presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Municipal N° 328/2016 (LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS Y APROBACION DE PLANIMETRIAS) y Ley Municipal N° 948/2025 (LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION A LA LEY MUNICIPAL N° 328 DE PROCEDIMIENTOS Y APROBACION DE PLANIMETRIAS) de la Planimetría VIA REGULAR URBANIZACION "10 DE OCTUBRE" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.; Asimismo se aclara que existe una diferencia de 0.02 m2 en la cesión de áreas a favor del gobierno autónomo municipal de El Alto debido a una actualización en el metraje del área residencial de la planimetría actualizada en el informe CITE: INF/DATC/UAT/3788/2025 el cual entra dentro del margen de tolerancia no significando óbice alguno para su prosecución...".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 003/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 15 de enero de 2026, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Regular)** de la **URBANIZACIÓN "10 DE OCTUBRE"** ubicada en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	17400.97 m2	59.40 %
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	2307.07 m2	7.88 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	9586.25 m2	32.72 %
TOTAL	29294.29 m2	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Cesión de Áreas).- Se acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, conforme Testimonio N° 2545 suscrito en fecha 07 de diciembre de 2016, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con N° 2.01.4.01.0228685 de una superficie de 11893.30 m2. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "10 DE OCTUBRE" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 3 (Renuncia de Superficie).- De acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1068/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, se tiene un excedente de una superficie de 705.71 m2, el cual deberá ser objeto de renuncia por parte de los interesados, posterior a la aprobación de planimetría por parte del Concejo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO 4 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 5.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



044/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 6.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en Urbanización 10 de Octubre, entre la Av. Peru y calle Vaticano (cancha), del distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Cial. Francisco Quispe Luján
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]

Ins. Alexandra Flores Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia